

## APOYO A PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS

### BASES

#### 1. OBJETIVO

El presente instrumento se enmarca dentro del Programa Uruguay Innovation Hub (en adelante UIH), cuyo objetivo es promover proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, que permitan al país avanzar hacia una economía y sociedad basada en el conocimiento, convirtiéndose en un centro de innovación de clase mundial que atraiga inversiones a nivel internacional; permita incrementar la tasa de crecimiento económico potencial del país y genere puestos de trabajo de calidad para los habitantes del país.

En este contexto, el presente instrumento busca generar las condiciones para la puesta en marcha en Uruguay de un programa de aceleración enfocado en emprendimientos innovadores en etapas tempranas, que les permita crecer a través de metodologías, mentoreo, redes de contacto y financiamiento. Por etapas tempranas se entiende aquellos emprendimientos que ya han desarrollado un Mínimo Producto Viable y demostrado cierto grado de tracción en el mercado, que se encuentren en busca financiamiento adicional para escalar su operación, expandir su base de clientes y desarrollar aún más su producto o servicio.

#### 2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias aquellas organizaciones tanto nacionales como extranjeras<sup>1</sup>, con antecedentes demostrables de haber apoyado a emprendimientos en etapas de crecimiento y aceleración, con comprobada capacidad financiera, gerencial y técnica para dar seguimiento a emprendimientos en estas condiciones.

Asimismo, podrán presentarse organizaciones en modalidad de consorcio. La pertinencia de la asociación debe radicar en la complementariedad de capacidades que potencien la propuesta de valor. Se valorará la experiencia previa de trabajo conjunto.

#### La organización o consorcio deberá contar con:

1. La capacidad de apoyar a los emprendimientos de manera efectiva y tener al menos:
  - un equipo ejecutivo con antecedentes previos en la gestión de procesos de aceleración de emprendimientos;
  - acceso a una red de mentores, integrada por expertos de diferentes verticales;
  - redes de vinculación y/o alianzas dentro del ecosistema nacional e internacional;

---

<sup>1</sup> Deberá cumplir con los Estándares Internacionales en Transparencia Fiscal Internacional, Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Ver reglamentación: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/77-2017>

- casos de éxito demostrables asociados a procesos de aceleración con emprendimientos;
  - personería jurídica en Uruguay al momento de la firma del contrato;
  - equipo ejecutivo en Uruguay al momento del comienzo del proyecto, con la posibilidad de ser contratados localmente; y
  - representantes de la organización central en las instancias de aceleración.
2. Una metodología clara de apoyo, características diferenciales de la misma, servicios que la componen, condiciones de los emprendimientos para pasar por las etapas del proceso y sus resultados.
  3. Un modelo de ingresos que asegure la sostenibilidad financiera luego de finalizada la financiación del programa. Se espera entender cómo operan sus procesos para la consecución de logros y para la generación de ingresos futuros.
  4. Un plan con indicadores y objetivos anuales que dé cuenta de cómo la organización irá agregando valor y capacidades a los emprendimientos acelerados y al ecosistema nacional en general, explicitando cuántos emprendimientos esperan acelerar por período anual. En caso de organizaciones extranjeras, se espera que en dicho plan se detalle explícitamente cómo será el desarrollo de la misma en Uruguay en todos los aspectos de gestión que esto signifique; desde la estructuración operativa a las proyecciones futuras de sostenibilidad del programa en el país.
  5. Un cronograma de actividades de vinculación con el ecosistema nacional de emprendimientos, con el objetivo de generar sinergias.
  6. Compromisos de inversión privada: se busca que la organización o consorcio demuestre tener la capacidad de invertir en emprendimientos seleccionados tras su pasaje por el programa de aceleración, contando con experiencia previa en este tipo de inversiones. En este sentido, las organizaciones interesadas deberán demostrar que cuentan con (i) fondos líquidos, o bien, (ii) compromisos de aporte de fondos líquidos de terceros mediante cartas de compromiso de transferencia de fondos suscriptas con certificación notarial de firmas.
  7. Una propuesta que demuestre tener impacto significativo en el ecosistema emprendedor nacional.

#### Condiciones de los emprendimientos a acelerar:

1. Los emprendimientos que participen del programa de aceleración deberán tener al menos un 70% de presencialidad en las instancias correspondientes.
2. Deberá justificar cómo proyecta su estrategia en Uruguay mediante la expansión de sus operaciones.

Las áreas priorizadas del UIH son las tecnologías digitales avanzadas, la biotecnología y las tecnologías verdes. Las organizaciones deberán indicar en el formulario previsto cuales son los sectores en los que harán foco.

### 3. BENEFICIOS DEL INSTRUMENTO

La organización seleccionada tendrá acceso a dos tipos de beneficios:

#### Beneficio de Costos Operativos

El beneficio de Costos Operativos consistirá en el desembolso de un financiamiento no reembolsable para solventar parte de su operación, cubriendo las erogaciones necesarias para ayudar al cumplimiento de los fines de la organización bajo el presente instrumento.

También se proporcionará un espacio de oficina para la operación, durante los 3 años del contrato.

El apoyo será otorgado por un plazo máximo de ejecución de 3 años, con etapas anuales cuya renovación estará sujeta al cumplimiento de indicadores y resultados propuestos al inicio de cada año. Tendrá un monto máximo anual de hasta USD 300.000, en tanto la organización deberá realizar aportes equivalentes de al menos un 40% del costo total del proyecto.

En este sentido, los rubros a financiar son:

1. Servicios de capacitación o entrenamiento.
2. Contratación de consultorías (incluye consultorías para la organización y para las empresas aceleradas)
3. Personal técnico.
4. Materiales e insumos.
5. Software.
6. Promoción, difusión y comercialización.
7. Viajes y estadías.
8. Servicios (incluye alquileres)

Por su parte, los rubros no financiados son:

1. Compra de inmuebles, de vehículos y otros activos fijos.
2. Servicios y materiales no asociados directamente al proyecto.

#### Beneficio en la Inversión Conjunta

Se espera que la organización coinvierta con el UIH en emprendimientos seleccionados tras su pasaje por el programa de aceleración, realizando aportes en dinero con fondos propios o de terceros que hayan sido aportados a la organización seleccionada.

Esto se realizará de la siguiente forma:

- El apoyo del UIH tendrá un tope mínimo de USD 50.000 y uno máximo de hasta USD 150.000 por emprendimiento. Los aportes que recibirá el emprendimiento serán realizados en una relación 1:1 entre el UIH y la organización, de forma que ambas partes inviertan el 50% de los aportes definidos en el proyecto. En todo momento, y tras la firma del contrato, la organización podrá sin embargo hacer inversiones adicionales a las aquí previstas.
- Respecto a los términos en los que se instrumentará el financiamiento de cada proyecto, podrán incluir las siguientes alternativas: 1. Crédito reembolsable convertible en acciones a opción del inversor; 2. Aporte a cuenta de la adquisición de acciones en una futura ronda de financiamiento. Los detalles de cada alternativa se acordarán oportunamente en cada caso. Los postulantes podrán proponer alternativas respecto al financiamiento, las cuales serán evaluadas y consideradas al momento de seleccionar los proyectos a financiar.
- Los aportes del UIH serán entregados como adelantos, sujetos al cumplimiento de hitos contra los cuales se irán realizando los desembolsos, de acuerdo al cronograma de cada proyecto.
- Para acceder a este beneficio, la organización presentará al programa los emprendimientos propuestos a ser coinvertidos, los cuales deberán ser analizados en conjunto con la organización.

Para recibir y mantener el beneficio de Coinversión, el emprendimiento seleccionado deberá estar establecido en Uruguay al momento de la firma del contrato de coinversión y generar al menos dos de las siguientes condiciones en el marco de los primeros 24 meses de operación:

- Generación relevante de empleo en Uruguay.
- Facturación significativa desde Uruguay.
- Parte del equipo fundador radicado en Uruguay.

## 4. FORMA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

### 4.1 POSTULACIÓN

Este instrumento se regirá bajo la modalidad de concurso.

Las organizaciones que deseen postular deberán presentar una propuesta de acuerdo a un formulario que será proporcionado para tales efectos.

Una vez finalizada la postulación, esta será revisada con el objetivo de asegurar que cuente con todos los requerimientos necesarios para comenzar el proceso de evaluación.

### 4.2 EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por un Comité de Evaluación y Seguimiento (en adelante CES) que será integrado con referentes nacionales e internacionales. A solicitud del CES, se podrá convocar a las organizaciones para que realicen una presentación de su propuesta.

El Comité Directivo del Programa, tomando como insumo la evaluación técnica elaborada por el CES realiza, en última instancia, la selección de la organización a financiar.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Equipo ejecutivo
2. Vinculación dentro del ecosistema nacional y internacional
3. Derrame hacia el ecosistema nacional
4. Antecedentes y casos de éxito en procesos de aceleración
5. Metodología de apoyo y acceso a red de mentores
6. Modelo de ingresos y estrategia de sostenibilidad
7. Plan de indicadores y objetivos
8. Compromisos de inversión privada

## 6. FORMALIZACIÓN

La organización seleccionada firmará un contrato con el UIH. Para ello, al momento de la firma del contrato deberá contar con una sociedad o subsidiaria establecida en Uruguay.

El contrato tendrá una vigencia de treinta y seis meses, dentro de este período se renueva anualmente de acuerdo con el cumplimiento de indicadores y resultados.

## 7. DESEMBOLSOS

El aporte del UIH se desembolsará de manera semestral, comenzando con un desembolso inicial a la organización. Los restantes adelantos serán desembolsados una vez acreditado, por parte del UIH, el cumplimiento de los objetivos previstos y la correcta ejecución financiera de los fondos. Se retendrá el 10% del financiamiento hasta la aprobación de los informes de resultados e indicadores que deberá presentar de forma anual para obtener la renovación del contrato.

## 8. SEGUIMIENTO

El UIH cumplirá las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico – financieros. Se otorgarán los desembolsos una vez aprobados los informes de avance elaborados por la organización seleccionada y constatar que se haya rendido al menos el 75% del adelanto anterior.

Especialmente, el informe tendrá en cuenta:

- Seguimiento de indicadores y objetivos, detallando su nivel de cumplimiento y posibles medidas de contingencia en caso de ser necesarias.
- Seguimiento de actividades planificadas, detallando el nivel de cumplimiento del plan de trabajo y posibles medidas de contingencia a ejecutar en el siguiente período.